



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

ACTA Nº 09/20

SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CELEBRADA EL DÍA VEINTISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE, EN PRIMERA CONVOCATORIA A LAS DOCE HORAS Y DOS MINUTOS, CON LOS SIGUIENTES ASISTENTES:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. PEDRO FERNÁNDEZ PEÑALVER

CONCEJALES:

D. JUAN FRANCISCO VALERO PADILLA

D^a MARÍA ISABEL CANO RUIZ

D^a MARÍA DEL CARMEN GONZÁLEZ SÁNCHEZ

D. ALFREDO ALLES LANDA

D. MANUEL GAVILÁN GARCÍA

D^a YOLANDA FERNÁNDEZ MORENO

D^a MARIANA PALMA MURCIA

SECRETARIA GENERAL:

DOÑA MARÍA LUISA CALVO MOYA

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. MANUEL FRANCISCO SEGURA SEGURA

En la Sala de Comisiones del edificio de la Casa Consistorial de la Muy Noble, Muy Leal y Nombrada Ciudad de Baza, siendo las doce horas y dos minutos del día veintiséis de febrero de dos mil veinte, se reunieron las personas que arriba se relacionan, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, en primera convocatoria.

Actúa de Presidente D. Pedro Fernández Peñalver y de Secretaria D^a M^a Luisa Calvo Moya.

Seguidamente, la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades delegadas por el Sr. Alcalde, mediante Decreto nº 1168/19, del día 17 de junio de 2019, adopta los acuerdos que, a continuación, se transcriben:

PRIMERO. – AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA EL PROGRAMA DE URGENCIA SOCIAL.

Por la Secretaria actuante se da cuenta a los asistentes de la propuesta efectuada por el Área de Servicios Sociales, de aprobación de gastos de urgencia social, con destino a cubrir necesidades básicas.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-1

Firma 2 de 2 Pedro Fernandez Peñalver 02/03/2020 ALCALDE
Firma 1 de 2 Maria Luisa Calvo Moya 27/02/2020 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





En los expedientes constan los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria; así como por los/as Trabajadores/as Sociales de este Ayuntamiento de Baza.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición de gastos y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, por los importes que se indican, y a las personas que a continuación se detallan, dentro del Programa de Urgencia Social y para los siguientes fines:

- D. R.G. de la P., con D.N.I nº 44394023K, que reside C/ Manuel de Falla nº 2º C, de Baza; la cantidad de 350 € (trescientos cincuenta euros) en concepto de pago del alquiler correspondiente al mes de marzo de 2.020. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES28 0182 1101 9402 0157 0431 de la que es titular D. Antonio Alonso Gallardo, con DNI 45715838A, propietario de la vivienda en la que reside el solicitante.
- Dª D.M.B. con N.I.E nº Y12753377S, que reside en C/ Cojo Mojón nº 40 de Baza, la cantidad de 121,93 € (ciento veintiún euros con noventa y tres céntimos) en concepto de pago de facturas de suministro eléctrico de número de referencia del contrato de suministro 624406702. Dicho pago se hará efectivo en la c.c. nº ES25-0182-0304-8702-0802-1020 de la que es titular la solicitante.

2. Las/os receptoras/es de los fondos, vendrán obligadas/o a justificar la aplicación de los mismos ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

SEGUNDO. - AUTORIZACIÓN DE GASTOS PARA AYUDAS ECONÓMICAS FAMILIARES, FASE IV AÑO 2019.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado de Ayudas Económicas Familiares, Fase IV, Año 2019, que se conceden a familias con menores a su cargo, para atención de las necesidades básicas, y por un importe total de 11.035,00 €.

Consta en el expediente informes emitidos por la Intervención Municipal, sobre existencia de consignación presupuestaria, y por el Educador Familiar de los Servicios Sociales Comunitarios de este Ayuntamiento de Baza, de fechas 6 y 17 de febrero de 2020, respectivamente.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-2

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las ayudas económicas familiares, correspondientes a la Fase IV, Año 2019, por el concepto y cantidades que se indican, siendo el importe total de 11.035,00 €:

Nº EXPEDIENTE FAMILIAS BENEFICIARIAS	Nº MENORES	CANTIDAD	CONCEPTO
1.- 4099.	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
2.- 6323.	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
3.- 5295.	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
4.- 7727.	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
5.- 574.	5	1064 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
6.- 6121.	5	1064 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
7.- 3128.	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
8.- 5902	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
9.- 7160.	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
10.- 4808.	1	269 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
11.- 5163.	3	664 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
12.- 6075.	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
13.- 6353.	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
14.- 7129	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
15.- 6423	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
16.- 5096.	2	618 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
17.- 5142.	1	538 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
18.- 5936.	3	500 €	Necesidades básicas y Otras necesidades
TOTAL: 11.035 Euros			

TERCERO. - BASES PREMIO GUERRERO DE BAZA AL DEPORTE 2019-20.

La Secretaria da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deportes, para la aprobación de las Bases del Premio “Guerrero de Baza al Deporte 2019-20”, con objeto de reconocer la labor y los méritos de las entidades y personas dedicadas al deporte de la Ciudad, y que convocan, conjuntamente, este Ayuntamiento de Baza, y el IES Pedro Jiménez Montoya.

De otro lado, da Dada lectura al dictamen Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Aprobar las bases del Premio “Guerrero de Baza al Deporte 2019-20”; constando dichas bases de 16 puntos y una solicitud, contenido, todo ello, en 7 páginas.”.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-3

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





CUARTO. - PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL AULA DE FORMACIÓN PERMANENTE DE LA UNIVERSIDAD DE GRANADA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del expediente tramitado para la concesión de una subvención económica al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada para el curso 2019/20.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Considerando el informe emitido por Intervención sobre consignación presupuestaria, y obrante en el expediente.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La concesión de una subvención económica al AULA PERMANENTE DE FORMACIÓN ABIERTA, UNIVERSIDAD DE GRANADA, con C.I.F. Q-1818002-F por importe de 8.129,71 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de aportación municipal al Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada para el curso 2019/2020, con cargo a la partida 03.3260.48002.
2. Ordenar la canalización de la subvención indicada mediante la formalización de un convenio entre las partes, que recogerá los derechos y obligaciones de éstas, de conformidad con lo previsto en las bases de ejecución del presupuesto municipal vigente para la concesión de subvenciones directas prevista de forma nominativa en las mismas.
3. Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para la firma del citado convenio, y de cuantos documentos sean necesarios para su efectividad.
4. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 8.129,71 €, a favor de la UNIVERSIDAD DE GRANADA, con C.I.F. nº Q-1818002-F.
5. El Aula Permanente de Formación Abierta de la Universidad de Granada vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en el plazo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto, justificándose con facturas originales o copias compulsadas de las mismas. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
6. La notificación del presente acuerdo a la entidad beneficiaria de la citada subvención.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 445

QUINTO. - EXPEDIENTE DE CALIFICACIÓN AMBIENTAL TRAMITADO A INSTANCIA DE D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ (EXpte. 18/19)

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-4

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





Por la Secretaria General, se da cuenta del expediente instruido al efecto.

Resultando que el día 26 de abril de 2029, D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ solicita calificación y licencia de apertura de una actividad destinada a EXPLOTACIÓN PORCINA a ubicar en PARAJE DE CORTIJO QUEMADO, POLÍGONO 8, PARCELAS 70 y 178, acompañando la documentación prevista en el artículo 9 del Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental.

Resultando que con fecha 23 de mayo de 2019, el Sr. Arquitecto Técnico Municipal, D. José Andrés Cañadas Rodríguez, emite informe, en el que hace constar que:

<<<La Zona calificada, según Normas, es Suelo No Urbanizable de carácter natural y/o rural Vega de Baza. Se permiten los usos regulados por el arto 11.300 del P.G.O.U. de Baza.

Se informa desfavorablemente la indicada petición, por no adaptarse la actividad a las actividades descritas en el art. 11.300, apartados 1,2 y 3 del P.G.O.U. de Baza. Además, no cumple con las condiciones establecidas en los art. 11.289.4.1.e) del PGOU de Baza.>>>

En el expediente también consta informe emitido por la Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, Asesora de la Unidad de Gobernación, de fecha 20 de febrero de 2020, en el que hace constar:

<<<PRIMERO. El control que la administración ha de realizar sobre la actividad comercial e industrial de las personas físicas o jurídicas lo encontramos en nuestro ordenamiento positivo vigente en el Art. 22 RSCCLL, al disponer que estará sujeta a licencia, la apertura de establecimientos industriales y mercantiles, justificándose dicha intervención con el objeto de verificar si los locales e instalaciones reúnen las condiciones de tranquilidad, salubridad y seguridad (Art. 22.1 y 2 del RSCL).

Al tratarse de una actividad molesta y peligrosa, el procedimiento a seguir para proceder a su otorgamiento es el establecido en el Decreto 297/1995, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación Ambiental ya que la actividad que se pretende llevar a cabo, se encuentra incluida en el Anexo I de la Ley GICA, tasada como calificación ambiental.

SEGUNDO. La Calificación Ambiental se integra en el procedimiento sustantivo o municipal, es decir en el procedimiento ordinario de otorgamiento de autorizaciones, concesiones, licencias o informes exigidos por el ordenamiento jurídico a efectos distintos de los ambientales.

TERCERO. La licencia solicitada no podrá ser otorgada o denegada hasta que se haya dado total cumplimiento al trámite de Calificación Ambiental (Art. 5 del R.C.A.).

CUARTO. El objeto de las licencias de apertura en general, consiste en el control

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-5

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/03/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





previo de que en los locales e instalaciones en que se proyecte desarrollar la actividad reúnan las necesarias condiciones de tranquilidad, seguridad y salubridad además de las urbanísticas –básicamente relativas al uso-

De acuerdo con el Planeamiento Urbanístico vigente, la actividad solicitada no se adapta al mismo, por no ser un uso compatible con el destino del suelo no urbanizable, definido en el art. 46 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre de Ordenación Urbanística de Andalucía, en donde además se regula detalladamente el régimen del suelo no urbanizable en el art. 52 de la misma.

De acuerdo con el Planeamiento urbanístico vigente en la localidad de Baza, la actividad que se quiere ejercitar no se adapta al mismo, al ubicar la actividad en suelo no urbanizable y no ser compatible dicho uso con el destino del suelo no urbanizable.

QUINTO. La competencia para la Calificación Ambiental, así como para otorgar la licencia solicitada corresponde al Ayuntamiento. Siendo competencia de la Junta de Gobierno Local, la calificación de la actividad y competencia del Alcalde el otorgamiento de la licencia, de acuerdo con la LBRL.

SEXTO. La resolución de Calificación Ambiental se producirá en el plazo máximo de 3 meses contados a partir de la fecha de presentación correcta de la documentación exigida.

SÉPTIMO. La resolución de calificación se integrará en el procedimiento sustantivo (de otorgamiento de licencia solicitada).

Si es desfavorable tiene carácter vinculante y si es favorable no impide la denegación de licencia.

OCTAVO. En el plazo de diez días contados a partir de la fecha de resolución relativa al otorgamiento o denegación de toda licencia de una actuación sujeta al trámite de calificación ambiental, el Ayuntamiento comunicará a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente el resultado del expediente, indicando la resolución recaída en el procedimiento de calificación ambiental. (Art. 17 RCA)

Por cuanto antecede corresponde informar la presente consulta en el sentido de que no procede otorgar la licencia de apertura por no adecuarse el uso de la actividad al Planeamiento Urbanístico vigente, dado que se trata de una actividad comercial a ubicar en suelo NO URBANIZABLE.>>>

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 706 205
958 706 250

www.ayuntamientodebaza.es

Considerando lo dispuesto en la Ley de Gestión de Calidad Ambiental; Decreto 297/95, de 19 de diciembre, en virtud del cual se aprueba el Reglamento de Calificación

Sec.Gen.-JGL-09/20-6

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Ambiental; Ley 7/2020, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía; y P.G.O.U. de este Municipio de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Acepta íntegramente los informes emitidos y, en consecuencia, calificar desfavorablemente la actividad destinada a EXPLOTACIÓN PORCINA, a ubicar en PARAJE DE CORTIJO QUEMADO, solicitada por D. MOISÉS VEGA IBÁÑEZ, por no adecuarse el uso de la actividad al Planeamiento Urbanístico vigente, tal y como se ha hecho constar en la parte expositiva del presente acuerdo.”

SEXTO. - PROPUESTA DE GRATIFICACIONES A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR LA REALIZACIÓN DE HORAS EXTRAORDINARIAS.

A continuación, la Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la relación de personal de este Ayuntamiento que ha realizado servicios extraordinarios fuera de su jornada normal, el número de horas, el valor de la hora y el importe a abonar a cada uno de ellos.

Dada lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, obrantes en el expediente; así como lo dispuesto en el art. 6 del Régimen de Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local; art. 35 del Estatuto de los Trabajadores; y art. 16.3.d) del Convenio Colectivo del Personal Laboral al Servicio del Excmo. Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“La autorización y disposición del gasto, y el reconocimiento de las obligaciones correspondientes, para el pago de gratificaciones extraordinarias a los trabajadores de este Ayuntamiento, que a continuación se relaciona, y por las cantidades que se indican:

FUNCIONARIOS:

<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>	<u>IMPORTE</u>
FRANCO CASTILLO, MIGUEL ÁNGEL	779,14 €
MANZANO RUIZ, GABRIEL C.	36,00 €
EGEA SOLA, JOSE VICENTE	420,54 €
MORCILLO LOZANO, FRANCISCO	626,40 €
QUILES SUÁREZ, VICENTE	472,70 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

PERSONAL LABORAL:

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-7

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaalver
02/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





APELLIDOS Y NOMBRE

IMPORTE

AGUDO GALLARDO, JOSE ANTONIO

452,40 €".

SÉPTIMO. - PROPUESTA DE ABONO DE CANTIDADES ECONÓMICAS A TRABAJADORES DE ESTE AYUNTAMIENTO, POR PRODUCTIVIDAD.

A continuación, la Secretaria da cuenta a los asistentes, de los expedientes tramitados al objeto de que se les abone a varios trabajadores, unas cantidades económicas, en concepto de complemento de productividad, por distintos motivos.

De otro lado, la Secretaria da lectura al dictamen emitido por la Comisión Informativa de Gobernación, Personal, Educación, Tráfico, Oficina Atención Ciudadano, Edificios Municipales, Cultura y Festejos, en sesión celebrada el día 24 de febrero de 2020.

Considerando los informes emitidos por Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, y Sra. Funcionaria Técnico de Administración General, adscrita a la Unidad de Personal, todos ellos obrantes en el expediente.

Considerando lo dispuesto en el art. 5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de Retribuciones de los Funcionarios Locales; y art. 22 del Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Baza.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

“Que se proceda al abono, en concepto de complemento de productividad, a favor de los funcionarios de la Policía Local, que a continuación se relacionan, y por las cantidades que se indican, correspondiente a turnos de noche y en días festivos, realizados durante el mes de enero 2020:

NOMBRE Y APELLIDOS

IMPORTE

MIGUEL MUÑOZ HERNÁNDEZ	180,00 €
ANTONIO PÉREZ LOZANO	140,00 €
MANUEL MOLINA DOMENECH	140,00 €
SEBASTIÁN CRUZ PÉREZ	200,00 €
JOSE M. SÁNCHEZ IBARRA	200,00 €
ÁNGEL J. TORO GONZÁLEZ	260,00 €
JOSE M. BELMONTE TORRES	140,00 €
VICENTE SAMPEDRO AMO	120,00 €
BENITO J. HERNÁNDEZ MARTÍNEZ	160,00 €
SALVADOR MONTOYA GARCÍA	260,00 €
JONATAN PARRA MARTÍNEZ	180,00 €
DIEGO RODRÍGUEZ ESPINOSA	180,00 €
VICENTE MARTÍNEZ MOYA	140,00 €
ANTONIO HERNÁNDEZ PARRA	200,00 €
JUAN A. ARGENTE HERAS	200,00 €

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-8

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/03/2020
ALCALDE
Firma 1 de 2
María Luisa Calvo Moya
27/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





JOSE R. YESTE JORDÁN

140,00 €”.

OCTAVO. - ASUNTOS DE URGENCIA.

PREVIA DECLARACIÓN DE URGENCIA ACORDADA POR UNANIMIDAD DE LOS OCHO MIEMBROS ASISTENTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 91.4 DEL R.O.F.R.J.E.L. SE ADOPTAN LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

A.- AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DE GASTOS Y RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Seguidamente se procede a dar cuenta a la Junta de Gobierno Local, de los expedientes de gastos presentados para su aprobación, habiéndose informado favorablemente todos y cada uno de ellos por la Intervención Municipal.

Tras una breve deliberación, la Junta de Gobierno Local, en votación ordinaria y por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de A. BASTETANA AYUDA AL TOXICÓMANO AD-HOC con C1F: G18240705, por importe de OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA EUROS (8.490,00 €), para pago factura Nº 1402F- 2020, correspondiente al CONTRATO ADMINISTRATIVO DEL CENTRO DE TRATAMIENTO AMBULATORIO DE FEBRERO 2020.
2. La autorización, disposición del gasto y reconocimiento de la obligación a favor de PLUS ULTRA SEGUROS Y REASEGUROS, S.A. con CIF: A30014831 por importe de DIECISÉIS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (16.854,49€), para pago factura Nº APSPLUS202000000212 correspondiente a la PÓLIZA DE SEGUROS DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES AÑO 2020 y pago factura Nº APSPLUS202000000435 correspondiente al TOTAL DE LA PRIMA DE LA FACTURA.
3. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Empresa, Empleo y Emprendimiento, Economía, Contratación y Responsabilidad Patrimonial, Cementerio, Consumo, Turismo y Comercio; Medio Ambiente, Agricultura, Ganadería, Aguas de Riego y Recogida Animales, y Participación Ciudadana, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

B.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB BALONCESTO BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 6.000 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-9

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CLUB BALONCESTO BAZA, por importe de 6.000 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
 2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 6.000 €, a favor del CLUB BALONCESTO BAZA, y que se expida la orden de pago a favor de dicho CLUB y por el importe citado.
 3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
2. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

C.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB CIUDAD DE BAZA.

Seguidamente, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB CIUDAD DE BAZA, por importe de 2.000 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CLUB CIUDAD DE BAZA, por importe de 2.000 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 2.000 €, a favor del CLUB CIUDAD DE BAZA, y que se expida orden de pago a favor de dicho y por el importe citado.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-10

Firma 2 de 2
Pedro Fernandez Peñaiver
02/03/2020
ALCALDE

Firma 1 de 2
Maria Luisa Calvo Moya
27/02/2020
SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

D.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB CICLISTA PAM.

A continuación, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB CICLISTA PAM, por importe de 1.200 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder una subvención económica al CLUB CICLISTA PAM, por importe de 1.200 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 1.200 €, a favor del CLUB CICLISTA PAM, y que se expida la orden de pago a favor de dicho club, y por el importe citado.
- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

E.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB TENIS CID HIAYA.

Asimismo, por la Secretaria se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB TENIS CID HIAYA, por importe de 3.000 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Plaza Mayor 2, 18001 Granada
 958 700 395
 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-11

Firma 2 de 2
 Pedro Fernandez Peñaiver
 02/03/2020
 ALCALDE

Firma 1 de 2
 Maria Luisa Calvo Moya
 27/02/2020
 SECRETARIA

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CLUB TENIS CID HIAYA, por importe de 3.000 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 3.000 €, a favor del CLUB TENIS CID HIAYA, y que se expida la orden de pago a favor de dicho club, y por el importe citado.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
4. Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

F.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB ATLETISMO BAZA.

Por la Secretaria se da cuenta a los asistentes de la propuesta que efectúa el Sr. Concejale Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB ATLETISMO BAZA, por importe de 800 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

1. Conceder una subvención económica al CLUB ATLETISMO BAZA, por importe de 800 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
2. La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 800 €, a favor del CLUB ATLETISMO BAZA y que se expida la orden de pago a favor de dicho club, y por el importe citado.
3. La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-12

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñaiver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
María Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>





incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.

- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

G.- PROPUESTA DE SUBVENCIÓN ECONÓMICA AL CLUB DAMA DE BAZA BALONMANO.

La Secretaria da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la propuesta que efectúa el Sr. Concejal Delegado de Deporte y Juventud, para la concesión de una subvención económica al CLUB DAMA DE BAZA BALONMANO, por importe de 2.000 €.

En el expediente consta informe de Intervención, sobre existencia de consignación presupuestaria, de fecha 25 de febrero de 2020.

Sometido el asunto a votación ordinaria, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda:

- Conceder una subvención económica al CLUB DAMA DE BAZA BALONMANO, por importe de 2.000 €, de conformidad con el informe favorable emitido por Intervención, en concepto de subvención, y que no son susceptibles de concurrencia competitiva; por lo que procede su concesión.
- La autorización, disposición del gasto y el reconocimiento de la obligación correspondiente, por importe de 2.000 €, a favor del CLUB DAMA DE BAZA BALONMANO y que se expida la orden de pago a favor de dicho club, y por el importe citado.
- La entidad perceptora de la subvención vendrá obligada a justificar la aplicación de los fondos percibidos, ante la Intervención Municipal, en la forma y plazo establecidos en las bases de ejecución del Presupuesto. En caso de incumplimiento de lo estipulado en este punto, se exigirá la devolución de las cantidades percibidas.
- Del presente acuerdo se dará traslado a la Comisión Informativa de Bienestar Social, Igualdad, Mujer, Juventud y Deporte, en la próxima sesión que celebre, en aplicación del art. 126 del R.O.F.R.J.E.L.

H.- CAMBIO DE HORA DE LA CELEBRACIÓN DE LA PRÓXIMA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del Sr. Alcalde, por unanimidad de los ocho miembros asistentes, acuerda adelantar la hora de celebración de la próxima sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, que deberá realizarse el próximo día 6 de marzo 2020, a las 11:00 horas, en vez de a las 12:00 horas, tal y como está establecido.

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
958 700 395
958 700 650

NOVENO. - RUEGOS Y PREGUNTAS.

www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-13

Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
Pedro Fernandez Peñalver		
Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA
Maria Luisa Calvo Moya		

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001
Url de validación	https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/idi/ax/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002





No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas y treinta y cinco minutos del indicado día, por el Señor Presidente, se levanta la sesión, de todo lo cual, Yo, la Secretaria, doy fe.

EL PRESIDENTE,
Fdo.: Pedro Fernández Peñalver.

LA SECRETARIA,
Fdo.: M^a Luisa Calvo Moya.

Firma 1 de 2	27/02/2020	SECRETARIA	Firma 2 de 2	02/03/2020	ALCALDE
María Luisa Calvo Moya			Pedro Fernandez Peñalver		

Plaza Mayor 4. BAZA
18800 Granada
☎ 958 700 395
☎ 958 700 650
www.ayuntamientodebaza.es

Sec.Gen.-JGL-09/20-14

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación **bb43fbb67be04159b4a7a0e3983dca18001**

Url de validación <https://sede.ayuntamientodebaza.es/absis/di/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=002>

